



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	369
Proceso	Jurisdicción voluntaria- corrección registro civil nacimiento
Proponente	Francisco Antonio Flórez Upegui.
Radicado	05861 40 89 001 2023 00078 00
Decisión	Fija fecha audiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 579, numeral 2° del Código General del Proceso, el despacho procede a fijar fecha para la práctica de pruebas y la consecuente sentencia, para cuyos efectos se decretan como tal las siguientes.

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas documentales las presentadas con la demanda.

AUDIENCIA

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 579, numeral 2° del C. G.P. y la recepción del interrogatorio al actor, el Despacho fija el día Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2.023) a las 09:00 A.M.

La cual se celebrará de forma virtual a través de las plataformas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 060 del 06/ 06/ 2023.

Venecia (Ant),